



CONTRATO DE BIENES Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE BONOS

ENTRE: De una parte, la **Dirección General de Pasaportes**, organismo gubernamental creado en virtud de la Ley 549, de fecha 10 de Marzo de 1970, y sus modificaciones, **identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 4-01507048**, con su domicilio sito en la avenida George Washington esquina Héroes de Luperón, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Director General señor **Ramón M. Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0063210-2, con domicilio en el edificio donde se aloja esta Institución, quien en lo adelante se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o por su nombre completo.

De otra parte, **Centro Cuesta Nacional CCN**, empresa legalmente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, **identificada por el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-01-01992-1**, con asiento social en la Avenida Luperón esquina Gustavo Mejía Ricart, sector Las Praderas, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo **Alejandro González Cuadra**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974476-3, residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien en lo adelante y a los fines del presente contrato se denominara **EL PROVEEDOR** o por su nombre completo.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: Que en fecha 20 de julio de 2018 mediante Acta del Comité de Compras y Contrataciones, se declaró iniciado el proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de Bonos para ser obsequiados a los empleados de la Dirección General de Pasaportes. Referencia PASAPORTES-CCC-CP-2018-0009, en atención al oficio de solicitud de compra de bonos motivada por la celebración del día de Los Padres realizado por el Departamento de Recursos Humanos en fecha 27/06/2018.

POR CUANTO: Que en fecha 12 de julio de 2018, fueron publicados los avisos de convocatoria a participar en el el proceso de Comparación de Precios para la Adquisición de Bonos por la celebración del día de Los Padres. Referencia PASAPORTES-CCC-CP-2018-0009.

POR CUANTO: Que en fecha 19 de julio de 2018, fue llevado a cabo el acto de recepción de Propuestas Técnicas y Económicas y apertura de Propuestas Técnicas, con la presentación de propuesta por parte de la empresa: **CENTRO CUESTA NACIONAL CCN**.

POR CUANTO: Que en fecha 19 de julio de 2018, fue llevado a cabo el acto de apertura de Propuestas Económicas, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones se procedió a dar lectura a la oferta presentada por la empresa: **CENTRO CUESTA NACIONAL CCN**, esta compañía presentó una oferta económica ascendente a la suma de Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos (RD\$2,250,000.00) en Bonos de las denominaciones de RD\$1,000.00 y RD\$500.00 cada uno.

POR CUANTO: Que de igual manera la Dirección General de Pasaportes debe garantizar que las compras de bienes y servicios, que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.



POR CUANTO: Que según Acta de Adjudicación de fecha veinte (20) de julio del 2018 resultó como adjudicataria la empresa **CENTRO CUESTA NACIONAL CCN**, por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,250,000.00)**, en razón a la calidad, diversidad e idoneidad del oferente y cuyas condiciones ofertadas se ajustan a los mejores intereses institucionales.

POR CUANTO: LA CONTRATISTA, es una sociedad comercial que se dedica a la venta comercialización de provisiones alimenticias, frutos del país, efectos de quincallería, cristalería, ferretería, materiales de construcción y en general toda clase de artículos y utensilios para el uso domestico, tanto al por mayor como al detalle.

POR CUANTO: LA ENTIDAD CONTRATANTE entiende que **LA CONTRATISTA** es calificado para el suministro de los bienes y servicios objeto del presente contrato.

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

El Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre **LAS PARTES**, para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia en los mismos.

El Proveedor: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

El Gobierno: El gobierno de la República Dominicana.

Entidad Contratante Entidad que realiza la contratación.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.



ARTÍCULO 2: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD CONTRATANTE ha decidido contratar con **EL PROVEEDOR** para la compra de Bonos motivada por la celebración del día de Los Padres de diferentes denominaciones con la finalidad de gratificar a sus empleados.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO FORMA DE PAGO

EL CLIENTE pagará a **LA CONTRATISTA** para el suministro objeto de este contrato la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,250,000.00)**, pagaderos a crédito cuarenta y cinco (45) días a partir de la entrega de los Bonos.

LAS PARTES podrán de mutuo acuerdo modificar el precio y la forma de pago antes indicado por el Servicio mediante la firma de ambas partes del documento que éstas establezcan para estos fines.

ARTÍCULO 4: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta completar la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.



ARTÍCULO 5: JURISDICCIÓN Y ELECCIÓN DE DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, **LAS PARTES** se someten expresamente a las leyes y jurisdicción de la República Dominicana.

LAS PARTES, para los fines del presente contrato, convienen elegir domicilio de la siguiente manera:

LA ENTIDAD CONTRATANTE:

DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES
Avenida George Washington
esquina Héroes de Luperón
Santo Domingo, D. N.
Tel.: (809) 809-532-4233

LA CONTRATISTA:

CENTRO CUESTA NACIONAL CCN
Ave. Luperón Esq. Ave. Gustavo Mejía Ricart
Las Praderas
Santo Domingo, D. N.
Tel.: 809-537-5017



ARTÍCULO 6: NATURALEZA DEL CONTRATO

Queda expresamente convenido entre **LAS PARTES** que el presente contrato es exclusivamente para el suministro de los bienes muebles objeto del mismo, razón por la cual no existe ningún otro tipo de obligación pecuniaria por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto de **LA CONTRATISTA**, salvo las previstas en el mismo.

ARTÍCULO 7: JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE

Las leyes aplicables, tanto sustantivas como de procedimiento, para los fines y consecuencias de este contrato, serán las de la República Dominicana, y para las consecuencias de ejecución, que no estén previstas en el mismo, **LAS PARTES** se remiten al derecho común vigente en el país.

Los tribunales competentes para conocer de cualquier diferencia, litigio, controversia o demanda serán los tribunales ordinarios de la República Dominicana.

ARTÍCULO 8: ACUERDOS VERBALES

Ningún convenio o autorización verbal y/o conversación con cualquier funcionario, agente o empleado de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o de **LA CONTRATISTA**, ya fuere anterior o posterior al otorgamiento del presente contrato afectará o modificará los términos y obligaciones contenidas en este contrato.

Acuerdo Completo. Enmiendas. Este contrato pone en vigor el entendimiento completo entre **LAS PARTES** y sustituye todos los acuerdos previos, arreglos y entendidos entre ellas, ya sean de forma verbal o escrita. Por otra parte, el presente contrato sólo podrá ser modificado mediante un documento formal por escrito, aceptado y firmado por **LAS PARTES** contratantes.



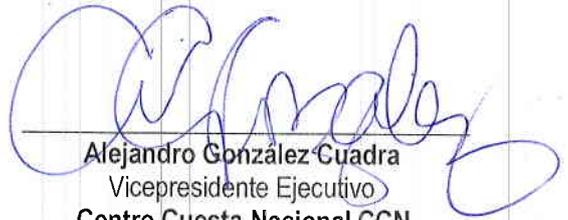
ARTÍCULO 9: ESTIPULACIONES ADICIONALES

No Cesión del Contrato. El presente contrato, o cualquier parte de éste, no podrá ser asignado, traspasado, cedido, transferido o delegado por LA CONTRATISTA a otra persona física o jurídica distinta de él, sin el consentimiento previo y por escrito de parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



Ramón M. Rodríguez
Director General
Dirección General de Pasaportes



Alejandro González Cuadra
Vicepresidente Ejecutivo
Centro Cuesta Nacional CCN

CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.

Yo, Dr. Carlos Eusebio Trinidad, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 6761, certifico y doy fe, que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores **Ramón M. Rodríguez** y **Alejandro González Cuadra**, de generales de Ley que constan en este acto, personas a quienes doy fe de conocer, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada, por lo que es menester darles entero crédito y fe, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) día del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).



Dr. Carlos Eusebio Trinidad
Abogado Notario
Matricula No. 2920